

## ADENDA 002

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAR LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GALLINAS PONEDORAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE GUACHUCAL, IPIALES, CARLOSAMA, MUELLAMUES, ILES E INCHUCHALA MIRAFLORES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

El Gobernador del Resguardo Indígena de Guachucal, en cumplimiento del Manual de Procedimiento para la Implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial - Modalidad Directa, se permite informar:

#### **CONSIDERACIONES**

Que el día seis (06) de agosto de 2024, se publicaron en la página web de la ADR y en la Cartelera del Resguardo Indígena de Guachucal, La invitación abierta, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO VETERINARIO O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.

Que el día trece (13) de agosto de 2024 hasta las 3:00 p.m., de acuerdo a fecha y hora establecidas en los términos de Referencia, se recibieron 4 propuestas de profesionales.

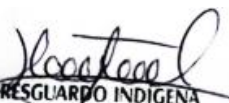
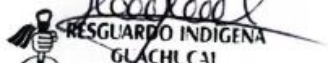
El Gobernador del Resguardo Indígena de Guachucal en cumplimiento al procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que el día veintiuno (21) de agosto de 2024, se llevó a cabo el Comité Técnico de Gestión Local para desarrollar la evaluación de las propuestas recibidas por los profesionales, sin embargo en el marco del Comité técnico de Gestión Local, se aprobó ampliar la fecha de evaluación, lo anterior, por la transición en la implementación del procedimiento de la Agencia de Desarrollo Rural a su Versión N° 6, misma que se publicó en la página de la ADR el día 22 de agosto.

Que el día 26 de agosto de 2024, y de acuerdo a oficio remitido a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y a la presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural, por parte de la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se indica la suspensión de todos los Comités Técnicos de Gestión Local de PIDAR en el marco de los compromisos establecidos con las comunidades indígenas y el gobierno nacional, toda vez que se está en desacuerdo con la versión 6 del Procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR publicado el 15 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Técnico de Gestión Local, el día 26 de agosto,

aprobó la suspensión del proceso de evaluación de la presente convocatoria hasta tanto se de respuesta a la solicitud elevada por las comunidades indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas representadas a través de la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de Los Pueblos Pastos y Quillasingas (Decreto 2194 de 2013), mediante una nueva adenda se comunicará a los postulantes el nuevo cronograma para finalizar el proceso.

La presente se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**HECTOR FIDENCIO TERMAL CUASTUMAL**  
**GOBERNADOR**  
**RESGUARDO INDIGENA DE GUACHUCAL**